

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2024

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el apoderado demandante allego memoriales solicitando requerir al tránsito de La Calera.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00296  
Demandante: FINANCIERA PROGRESSA  
Demandado: IO VANESSA ORJUELA SILVA  
Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a la foliatura los memoriales allegados el 01 y 15 de marzo de 2024, por el apoderado ejecutante, los cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de los mismos, el Juzgado ACCEDE a lo peticionado y en ese orden de ideas SE ORDENA REQUERIR a SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CALERA - CUNDINAMARCA, para que en un plazo máximo de 10 días, contados desde la radicación del oficio que aquí se libre, acate lo ordenado en auto de 28 de septiembre de 2023 y que le fue comunicado con oficio civil No. 925 de 10 de octubre de 2023, e informe por qué no ha inscrito la medida sobre el vehículo objeto de medida cautelar. Líbrese oficio, remítase virtualmente, déjense constancias de envío.

Es carga de la parte interesada, solicitar y sufragar las expensas de rigor ante la autoridad de tránsito para la expedición del Certificado de Tradición y Libertad del rodante, a fin de verificar si consta o no inscrito el embargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 22 de marzo de 2024 Fijado a las 8:00 A.M.  
  
MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria

---

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4b6843b9bc9e006ac0f88a7aaadb5ac16a91a9da1371367b3082f87cc3eaf12

Documento generado en 21/03/2024 03:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>